



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1957-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 02 octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1926-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1381-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 30.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1212-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N°01041 del 30.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 709-2015/MPS-SGCM-UFelM del 30.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Lecter GUERRERO GARCIA identificado con RUC N° 10439382908, Ubicado en Maximiliano Frías N° 643- Barrio Leticia, propietario del establecimiento comercial "CHIFA VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS LEI YENK KAM". Responsable Solidario. José Dioses Atoche "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1926-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 06.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01041 del 30.06.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. Impuesta a Sr. Lecter GUERRERO GARCIA identificado con RUC N° 10439382908, Ubicado en Maximiliano Frías N° 643- Barrio Leticia, propietario del establecimiento comercial "CHIFA VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS LEI YENK KAM". Responsable Solidario. José Dioses Atoche, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°01041.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expediente N° 021335 de 09.07.2015 dentro de los 05 (cinco) días hábiles. Señalando que ha realizado el trámite y ha obtenido la licencia pero fuera de los plazos, argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Lecter GUERRERO GARCIA identificado con RUC N° 10439382908, Ubicado en Maximiliano Frías N° 643- Barrio Leticia, propietario del establecimiento comercial "CHIFA VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS LEI YENK KAM" Responsable Solidario. José Dioses Atoche, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor. Lecter GUERRERO GARCIA presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial "CHIFA VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS LEI YENK KAM" Ubicado en Maximiliano Frías N° 643- Barrio Leticia

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CARP. N° 101 LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES